

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
EJECUTIVA N° 094 -2025 - GRC - IMA/DE**

Cusco, 03 de junio del 2025.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTOS: EL MEMORANDUM N° 52-2025-GR CUSCO/IMA-DPAGC; MEMORANDUM N° 160-2025-GR CUSCO/IMA-DCCGR; MEMORANDUM N° 0360-2025-GR CUSCO-IMA-DIGECO; INFORME N° 162-2025-GR CUSCO-IMA/UAD; INFORME N° 270-2025-CSCTPI-IMA/GRC; INFORME N° 0152-2025-GR CUSCO/IMA/UPPM-EFIV/scd; INFORME N° 271-2025-CSCTPI-IMA/GRC; INFORME LEGAL N° 314-2025- GRC-IMA-AL, Y;

Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de proponer y facilitar conocimientos, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas;

Que, con Ordenanza Regional N° 210-2022-CR/GR CUSCO, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP - Provisional) del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA del Gobierno Regional Cusco.

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 017-2025-GR CUSCO-IMA/DE de fecha 21 de enero del 2025, se aprueba el Presupuesto Análítico de Personal - PAP del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA del Gobierno Regional Cusco.

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 310-2022-GR CUSCO-IMA/DE de fecha 11 de noviembre del 2022, se aprueba los 60 perfiles de puestos en el marco de la implementación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA.

Que, con RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 090-2025-GR CUSCO-IMA/DE, de fecha 28 de mayo de 2025, se aprueba la conformación del Comité de Convocatoria, Selección y contratación temporal de personal provisional del Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente-IMA;

Que, con Memorándums Nro. 52-2025- GR CUSCO - IMA-DPAGC, de fecha 02 de junio de 2025 el Director de Proyectos Ambientales y Gestión del Conocimiento, remite los perfiles de cargo para la contratación del personal del Cuadro de Asignación de Personal Provisional bajo la condición de reemplazo temporal y suplencia temporal para la Dirección de Proyectos Ambientales y Gestión del Conocimiento del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA;

Que, con Memorándums Nro. 160-2025-GR CUSCO/IMA-DCCGR, de fecha 02 de junio de 2025 el Director de Cambio Climático y Gestión de Riesgos, remite los perfiles de cargo para la contratación del personal del Cuadro de Asignación de Personal Provisional bajo la condición de reemplazo temporal y suplencia temporal para la Dirección de Cambio Climático y Gestión de Riesgos del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA;

Que, con Memorándums N° 0360-2025-GR CUSCO-IMA-DIGECO, de fecha 02 de junio de 2025 el Director (e) de Gestión de Ecosistemas, remite los perfiles de cargo para la contratación del personal del Cuadro de Asignación de Personal Provisional bajo la condición de reemplazo temporal y suplencia temporal para la Dirección de Gestión de Ecosistemas del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA;

Que, con Informe N° 162-2025-GR CUSCO-IMA/UAD, de fecha 02 de junio de 2025, el Jefe de Administración, remite el perfil de cargo para la contratación de personal del cuadro de asignación de personal del Cuadro de Asignación de Personal provisional bajo la condición de suplencia temporal para la Unidad de Administración del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA;



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO



INSTITUTO DE MANEJO
DE AGUA Y MEDIO
AMBIENTE

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Que, con Informe N° 270-2025-CSCTPI-IMA/GRC, de fecha 03 de junio de 2025, el Presidente del Comité de Convocatoria, Selección y contratación temporal de personal del Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente-IMA, solicita disponibilidad presupuestal para el Proceso de Selección N° 01-2025-CAPP-IMA/GRC Convocatoria, Selección y Contratación de Personal por Reemplazo Temporal por Cese y Suplencia Temporal en Plazas CAPP del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, bajo el Régimen del D. Leg. N° 728.



Que, con Informe N° 0152-2025-GR CUSCO/IMA/UPPM-EFIV/scd, de fecha 03 de junio de 2025, la Responsable de Presupuesto señala que realizando el análisis y verificación presupuestal, conforme a lo establecido en el numeral 12.3 del Artículo 12 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", se informa que SI existen los créditos presupuestarios disponibles en la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro 00, hasta por un total de S/. 3,345,373.98 soles para el Proceso de Selección N° 01-2025-CAPP-IMA/GRC Convocatoria, Selección y Contratación de Personal por Reemplazo Temporal por Cese y Suplencia Temporal en Plazas CAPP del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, bajo el Régimen del D. Leg. N° 728, la presente disponibilidad presupuestal se emite exclusivamente para el proceso citado y no genera por si misma compromiso de gasto, debiendo tramitarse la etapa correspondiente según el ciclo de gasto público, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización deriva a Recursos Humanos para su atención.



Que, con Informe N° 271-2025-CSCTPI-IMA/GRC, de fecha 03 de junio de 2025, el Presidente del Comité de Convocatoria, Selección y contratación temporal de personal del Cuadro de Asignación de Personal (CAP-P) del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente-IMA, solicita a la Dirección Ejecutiva la aprobación de Bases del Proceso de Selección Nro. 01-2025-CAP-P-IMA/GRC, Convocatoria, Selección y Contratación de Personal por Reemplazo Temporal por Cese y Suplencia Temporal en Plazas CAPP del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, bajo el Régimen del D. Leg. N° 728, la Dirección Ejecutiva deriva a Asesoría Legal, para Opinión Legal para su atención;



Que, con Informe Legal N° 314 - 2025- GRC-IMA-AL, de fecha 03 de junio del 2025, Asesoría Legal considera procedente en sus aspectos legales formales, la emisión de la Resolución que apruebe las Bases del Proceso de Selección Nro. 01-2025-CAPP-IMA/GRC Convocatoria, Selección y Contratación de Personal por Reemplazo Temporal por Cese y Suplencia Temporal en Plazas CAP-P del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, bajo el Régimen del D. Leg. N° 728 y sus anexos, así como la disposición de las funciones asignadas en relación al citado Concurso Público, a Recursos Humanos, al Comité de Selección, al área usuaria, a Informática, manifestando además que dichos procedimientos y requisitos deben responder a criterios objetivos y fundamentados, garantizando en todo momento que no se vulneren los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades", conforme a lo señalado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a través de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil;



Que, el artículo 5 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que, el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades, asimismo, el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, indica que, el ingreso al servicio civil permanente o temporal se realiza mediante procesos de selección transparentes sobre la base de criterios objetivos, atendiendo al principio del mérito;



Que, las citadas "Bases del Proceso de Selección, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728", tienen como objeto, establecer las disposiciones que serán aplicadas a todas/os las/los postulantes que participen de Concursos Públicos de Méritos; para cubrir plazas a nivel nacional, cuyo proceso de selección garantiza los principios de transparencia, meritocracia e igualdad de oportunidades;



Que, de acuerdo a los considerandos precedentes resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe las Bases del Proceso de Selección Nro. 01-2025-CAPP-IMA/GRC Convocatoria, Selección y Contratación de Personal por Reemplazo Temporal por Cese y Suplencia Temporal en Plazas CAPP del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, bajo el Régimen del D. Leg. N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional Nro. 002-91-AR/RI del 04 de junio de 1991, y la Resolución Gerencial General Regional No 06-2025- GR CUSCO/GGR de fecha 10 de enero de 2025, que designa en el cargo de Confianza de Director Ejecutivo del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente del Gobierno Regional Cusco, al Ing. Raúl Tagle Sánchez; con el visto bueno de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Dirección de Gestión de Ecosistemas, Dirección de Cambio Climático y Gestión de Riesgos, Dirección de Proyectos Ambientales y Gestión de Conocimiento, Dirección de Supervisión, Liquidación de Inversiones y Transferencias, Responsable de Recursos Humanos y Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR las Bases del Proceso de Selección Nro. 01-2025-CAPP-IMA/GRC Convocatoria, Selección y Contratación de Personal por Reemplazo Temporal por Cese y Suplencia Temporal en Plazas CAP-P del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, bajo el Régimen del D. Leg. N° 728" y sus anexos, que forman parte integrante de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Presidente del Comité de Convocatoria, Selección y contratación temporal de personal del Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente-IMA, llevar a cabo el proceso de selección rigiéndose estrictamente de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Administración a los miembros del Comité y demás oficinas del IMA.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Web del IMA y Talento Perú del SERVIR

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Ing. Raúl Tagle Sánchez
DIRECTOR EJECUTIVO